

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna

ANUNCIO de aprobación de las bases específicas y la convocatoria del proceso de selección para constituir una bolsa de trabajo de personal técnico de administración general (subgrupo A1) y una bolsa de trabajo de personal técnico de gestión de administración general (subgrupo A2).

El concejal delegado de Personal ha aprobado las bases para la constitución de las siguientes bolsas de trabajo:

01. Bolsa de trabajo de personal técnico de administración general (subgrupo A1); (exp. 2879885Q – ref. interna 004260130).

– Concurso-oposición. Resolución núm. 2762, de fecha 30 de julio de 2026.

02. Bolsa de trabajo de personal técnico de gestión de administración general (subgrupo A2); (exp. 2879880J – ref. interna 004260128).

– Concurso-oposición. Resolución núm. 2763, de fecha 30 de julio de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en las bases generales de constitución, formación y funcionamiento de las bolsas de trabajo de este ayuntamiento (aprobadas mediante la Resolución núm. 00327/2020, de fecha 30 de enero, publicadas en el BOP de Valencia de 14 de febrero de 2020), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, los interesados podrán presentar la solicitud de admisión a las pruebas selectivas en el Registro General de entrada de este ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente de procedimiento administrativo.

Las bases y los modelos de instancia correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la sede electrónica, <https://tavernesdevalldigna.sede.dival.es/>, y en la página web

<https://www.tavernes.es/es/pagina/procesos-selectivos-bolsas-trabajo>.

Se hace constar que este acto, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrán interponerse los siguientes recursos:

– Con carácter potestativo, recurso de reposición o impugnarlo directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

– En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, deberá presentarse ante el órgano municipal que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto. Su interposición impedirá, hasta su resolución expresa o presunta, la utilización de la vía contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo. El recurso de reposición deberá resolverse y notificarse en el plazo de un mes; en caso contrario, se entenderá desestimado y quedará abierta la vía contencioso-administrativa.

– En el supuesto de que se decida interponer directamente recurso contencioso-administrativo, deberá presentarse ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, en los siguientes plazos:

– Dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto administrativo que se impugna.

– Dos meses desde el día en que se notifique la resolución del recurso de reposición interpuesto.

– Seis meses, contados desde el transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otra acción o recurso que se estime procedente en defensa de los derechos de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tavernes de la Valldigna, 4 de agosto de 2026

Emilio Fonseca Martí
Concejal de Recursos Humanos